

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.7.20

Año 1776

No. de hojas útiles 7

Autos seguidos por la madre Doña Rosa de la Riba y Su marán, Abadesa del Monasterio de la Encarnación, contra el Monasterio de la Trinidad porque las religiosas de la Trinidad, cada vez que se les antoja "bajan a tapar el conducto de la cañería que va a la Encarnación y las privan del beneficio del agua por ocho, quince días y un mes,".- Tal caja de agua estaba en la puerta falsa del Monasterio de la Trinidad y tenía una compuerta no autorizada.

Observaciones

Clasificación

A G U A S

CA-IA 2

CAT 222

DOC 34

F. 7 (cartatula)

Autos que sigue a
M.^e D. J. bda de M.^e D.
Madre al Monasterio
de la Trinidad, y el Con
de D. Juan de
D. D. el Heredia
las Pilas

D. D. Juan de
D. D. J. bda de
V. a. de

D. D. J. bda de
V. a. de

Como

And. de
Sandoval

Fris de

776

legajo 116
Choncho

116

(224)

Vinva 25 de Sep. de 1775. ^{to} mo S. O. N. 1
Y hez de aguar de la providencia que
responde en Justicia

La madre d. Rosa dela Riba y Suma-
ran Abadesa, actual del monasterio dela
Encarnacion de esta ciu. Puerta ante l' ex-
conu mayor Kendim. dice. Que en la Puerta
falva del monasterio dela trinidad esta
la casa dela aguar por donde se comu-
nica asu Monasterio la q. nesita. En
esta casa de aguar se abrio una puerta
y teneuron por donde cada y quando q. les pare-
re, alas del monasterio dela trinidad, ba-
jan atapax la conducta dela Cañeria q.
ba ala Encarnacion y las pruban del
Beneficio del aguar por ocho quince d.
y un m.

En el tiempo q. fue Abadesa la
madre d. Paula de Veitia exyente
q. en porfucio se cañonaba dela Cañe-
ria se agitaron muchy p. en descubriela
ana q. rebino en conocimiento de que

7
toda la Molestia se causaba por a
Por recibido el lla conducta dela casa Ocasional
sup^{or} Dec^{to} y enru el monasterio dela Trinidad log^e di
Cumplim^{to} hapare merito aque la Madre Abadesa sep
viva a ~~de~~ for para entrase enete sup^{or} Pobresinos, y dado
lo q^e re no tifique Comicion al T^ues le aguar, repaso, a
alar p^{ter} q^e en el dia vista de for, y p^{or} lo que kerulto sen
nombre cada una do tapas de firme aquella puestas
por la ruia el exterior que de propria autoridad ha
perito correspond^o an, hecho en la Trinidad y por don
con a per de b^o m^o n^o re causaba el daño. Enq^u auty re
pendido y la obra no se puso en ese cau
por lo que se continuado, el persiue
q^e oy le es, y intolerable ala replica
te, y que Religiozan por lo que ocu
se nuevo ala piadosa Justificas.
V^o para q^e se iba mandan que
y no continenti sepase, a tapas de firme
la puerta, y exterior q^e han hecho en
Casa de agua las del Monasterio
la Trinidad desans libre la cond
por donde se comunica el agua
an Monasterio p^a q^e de este modo
le hebre el daño y persiue q^e N
be. Las p^{ro}videncias de Turu

porq^e al Monasterio dela² Trinidad
no le fue facultatibo habi^{er} desupre
pia autoridad aquel portigo en la
Casa dela agua ni ena enu, adbi^{do}
trio embaxar su Cuxro cada yg.
q^e le parezcan y aunq^e esta obra no re
aribulla alas Religiozas pero si puede
exerse delar criados el Monasterio q^e
spñ^e proceden con malinridas y ben
gara por algunos Nientimientos q^e ten
gan delar dela Encarnacion, y p^a el
tar el peafuicio, q^e el monasterio con
tinuam^{te} Nerebe.

A V^o pido y Suplico redita dan co
micion al Tuer de agua p^a q^e y ncon
tinuam^{te} proceda atapan deffirme
la puerta, y nterion que tienen en
la casa dela agua las del monas
terio dela Trinidad deffando libe
la conducta por donde se comu
nica al Monasterio dela Encarna
cion la correspondencia dando quenta, a
el sup^{or} goberno behabendo asi ex
cutado sin permitir q^e p^a su omicion
odemonra resista recurso por ven
de Turr^{or} q^e con Men^{or} expena Alcanzan
van dela Franzeria de Jue^{or}
de la Riba de la Riba Ab^{or}

En quarto.

SEILO QVARTO, VN QVARTO
LLO, ANOS DEL MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y QVATRO.
SETENTA Y CINCO.



En la Ciudad de los Reyes de
Peru en veinte y vein de sep.
del setecientos setenta y un
año. El ^hu^o de Campo D.
Manuel Diaz de Canuque
y Valera Rexidor perpetuo de
esta Ciudad y Juez de Agua en
ella, haviendo visto el sup.^o De
lo hubo por recibido y en un
plimiento mando rehaga vi
de o/so de la Casa de Agua que
expone y q para ello renotifi
alar p.^o que en el dia ^{de} bien
en un respectivo p^oto con a
pencebimento q^{ue} nombrado
de Oficiante proveyo mand
y fizo con parecer al D.^o Tu
torif. Vidal ^{de} abog.^o de esta R.^o y
y de varon de esta Ciudad =

M. Manuel
J.

Ante my Joseph de Azcorbe
Escr. de M. y o.



En un quartillo

3



SELLO Q. VARTO, VN Q. VAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA, Y SE-
TENTA Y VNO.

SEVE PARA LOS AÑOS DE 1774 y 1775

En la c^{ua}. delos Reyes en Verdad y de los Obis ^{de Sevilla} Bernabé Vázquez,
tenta y cinco años el es. lei notificue e hice saber el
Decreto de enfrente a D.ⁿ Juan Felipo de Encalada, tello
el gozamani ^o por perpetuo de esta Ciu. y alagordoma de
Ationaxtecas de la Trinidad en persona hoy se =

7211
Hixson

En dho día hice otra notificación como la antecedente
al D^o Dora de la Ribá y Zumazán actual Abadesa del
Monasterio de la Encarnación en supersona de dho

72
Писаров

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO Y SETENTA Y CINCO.

La M^{te} Da Rosa de la Rosa y Zumaran, Abadesa
Por nombrase actual del Monasterio de la Encarnacion desta Ciudad
accepte y Jure en lo suso sobre que se siere la puerta interior de la
y se comete y Casa de la Agua de la Puerta falsa del Monasterio de la
notifiquese ala Trinidad y lo demas deducido Dijo, que por el Ato de se
te el mon^{te} de la Trinidad cum
pla can lo men
dado dentro
ve segundos dia
con d^o y m^{te} uim^{te}



tenim^{te}. Por lo q^{ue} en su Rebelion, q^{ue} le acuso
Im pido, y sup^{lico} q^{ue} haia por acurada, se sirva nomb^{re}
de oficio Penito para q^{ue} junto con el M^{te} Ventura
Coco, q^{ue} nombro p^{er} m^{te} p^{ro}cedan a la diligencia q^{ue}
se ha mandado hacer aceptando, y jurando en la forma
Ordin^{te}. por ser el just^o Costar 48.

Da Rosa de la Rosa
Hba.

En la Ciudad de los Reyes Indiez y siete de Oct^{ubre} de mill setec^{ientos} y seten
ta y cinco a. ante elv. M^{te} de Campo D^{on} Manuel Diaz de San
Miguel y Olivera Revisor perpetuo desta Cud. y Juez de las
en ella represento esta peticion.

Vista por su M^{te} D^{on} q^{ue} haia y hubo por nom
brado p^{er} la Vista de los que se Capreva a la M^{te} Ventura
Coco. Mando q^{ue} accepte y jure en la forma Dad^o max^{imo}

yo lo cometo anni el presente es; y que se la notifique a
la parte del Monasterio de la Trinidad cumpla con lo
mandado en este de segundo dia con apenacion, asi lo
probeis mando y fiamos comparezca el Don Juan
Jose Vidal Abogado de esta Ciudad y Juzgado.

Miguel

Anttorny
Fonsep de Furcoabe

En la Ciudad de los Reyes en diez y siete de Oct. de mil
setez. setenta y cinco a. Yo el ca. le notifique e hice
saber el Decreto antecedente ad. Juan Felix de Orca
rada tello delguaman conde de la Mesa de Belayo.
Alayordomo del Monast. de la Trinidad en su perra
na Soy fe.

Furcoabe

En quartillo.

SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, AÑOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

Auto, y visio

ombrause de offi-

o, y en rebeldia

la parte del actual de el Monast.

anterior de la Encomienda de esta Ciudad

idad al Forta- q se condene la puerta interior de la casa del

ero may. Aguar

in almorcan par

q. aceptando, y haviere vista de ofo

uando en la feria nom. cada una por la suya el Perito correspondiente a

na ordinaria

proceda con el nom. y se mande se le notifique ala p. del Monast. de la Encomienda

ado por esta por cumplirse con lo mandado dentro de la seg. dia con apea

e, y se comete, y bin. y abriendose notificado ambas prob. dinosa, act

l. J. Juan, señan

ra el dia, y lo

a en q. se mande pido y sup. q abriendola por acusada se libre nombrar de

a de actuar la

ilig.

La Madre D. Rosa de la Riba y Sumazan Abb. ac
de esta Ciudad
de la Encomienda de la Trinidad sobre
con el Monast. de la Trinidad sobre
la puerta interior de la casa del
y lo de mas deducido
se sirvió un mandado
para lo q se notificase ala p. q en
para lo q se notificase ala p. q en
cada una por la suya el Perito correspondiente a
y se libe por nombrar
se le notifique ala p. del Monast. de la Encomienda
dentro de la seg. dia con apea
notificado ambas prob. dinosa, act
por su p. siendo pa
q en su rebeldia q se acusar
se libre nombrar de
para aceptar y cuando proceda con el
ala dha vista de ofo señalando dia
con asistencia de un perito de
cost. lo.

D. Rosa de la Riba Sumazan
Abb.

Mr. Joseph V. ...
Esq. ...

[illegible]

Entre cinco a los Nios al Penar



En quartillo.

SELLO QVARTO. VN
SELLO, AÑOS DE MIL SE
CIENTOS Y SETENTA. Y
PARA LOS AÑOS DE 1776. Y 1777.

Yo el Es. no figue e hite sa
el Auto de f. y lite p. a lo contenido en
el de em frente a Ventura Coco Mac
Marife de esta Ciu. d en su persona
q. haviendo lo oido, y entendido q
yo q' aceptaba, y acepto, el nom bra
mientos q. lo. el de la se. y juzo b.
D. nro Es. para el Real de Cruz.
Alvar si en y fiel m. a su leg
Sobex, y Intenda, sin oír a los de
partes, si a di. lo hiciere. D. nro
y le oír. y al Contrario. se lo
de mand. y a la Conclusion de lo
si fueso, y a men; y lo firmo. Doi fel

Seana con

Antoni
Andres de Sandoval

Luego incontinenti yo el Es. no fig
figue y lite p. a lo contenido en el
de em frente, a la m. D. para la
na Abadía del monasterio de la
carnacion. en su persona do i fel =

Andres de Sandoval

Luego incontinenti yo el Es. cite p. a lo
tenido en el Auto de em frente a l. Juan
y al Hilson nombrado de el cargo
de Aguas en su persona do i fel

Andres de Sandoval

a luego en continenti, yo de es. no se
te p. lo contenido en el Auto de la
6.ª a la M.ª D.ª de la Santa Trini-
dad actual del Monasterio de la
Santísima Trinidad, en su persona
doi fe.

Pandolfo

Vista de o/s

Estando, en la Portera falsa
del Monasterio de la S.ª Trinidad
di que se cuentan, siete del Cont.
del Maio, de mil setecientos se-
tenta y seis, el S.º M.º de Campo
M.º H.º Joseph de V.ªnte, Mayor
Mayor de esta C.ª y V.ª de
Aguas, en ella, y su J.ª de C.ª por
S.º M.º en V.ªnte del Auto de
V.ªnte en veinte y seis de Abril
pasado de este presente año, a-
mandose presentes, el M.º Juan
J.º Vidal, J.ªnte de la C.ª de pa-
bato de Aguas, la M.ª Abadesa
de este Monasterio de la S.ª Tri-
nidad, M.º Pedro Serrano, Co-
dor del Monasterio de la En-
nacion, y M.º presento la p.ª de
la M.ª M.ª de la S.ª Trinidad
Monasterio, y en su C.ª, M.º
de Obas, y J.ªnte de esta C.ª
y M.º de la C.ª de Aguas, for-
taneo Mayor, y M.º Antemio el
C.ª no pasan, a M.º cono-
ca, al Agua, que está entre
de la mis.ª portera del
Monasterio de la S.ª Tri-
nidad, y tiene puerta. p.ª

la p. de agua y cae a la ca-
lle y vista y ful. dize en q. su
recoz, lo a se miedelase. el
de dha Casa de Agua, p. q. ca-
ño, el to dos Monasterios, de
bieren, ipuals, como tambien
el que dha Casa, se Mantenga
en las dos puertas, que oy tiene
pero cada derradura, con di-
ferente Hobe, y presto, to de
Corriente, se mienta bien en
las Hobs, en p. de adu Miedel
q. lues, y con lo q. se Concluya
esta Vista de o. p. rep. balda
ben, y entender, de los Penitos
Vaso alla a ce. y unam. q.
tienen hecho. y se fixa en su
Mied. unam. con lo Sudo
chos y Hobe de q. d. f. e. =

En
Dño. Joseph de Vences Anreva

Anreva de San dora
Es. n. de al m. de car.